



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Jardín Botánico José Celestino Mutis

RESOLUCIÓN N° 3 8 6 2019

"Por medio de la cual se crea el reconocimiento "MUTIS Gestión Ambiental por Bogotá"

LA DIRECTORA DEL JARDIN BOTÁNICO "JOSÉ CELESTINO MUTIS"

En uso de sus atribuciones legales y en especial las establecidas en el artículo 7 del Decreto 040 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo N° 39 de 1992 creó un establecimiento público del sector descentralizado del Distrito Capital denominado Jardín Botánico José Celestino Mutis, como un centro científico y de asesoramiento, dedicado primordialmente al cultivo, experimentación y estudio, con fines científicos, culturales, didácticos y prácticos, de toda clase de plantas; al apoyo de la ornamentación de la ciudad de Bogotá, D.C.; y, a la protección de la flora y la fauna nativas en sus predios o en los refugios que se establezcan en áreas cubiertas por bosques naturales.

Que dentro de las funciones del Jardín Botánico "José Celestino Mutis", se encuentran entre otras: (...) "2. Desarrollar programas de educación para personas de diferentes edades, estudios o intereses, sobre botánica, ecología y medio ambiente. 3. Promover mediante programas educativos y recreativos la conservación de los recursos naturales y apoyar el Plan de Gestión Ambiental del Distrito. (...) 7. Estimular en el público el amor por las plantas, mediante el desarrollo de programas recreativos y la entrega de información adecuada sobre ellas."

Que son facultades la orientación y dirección de las políticas, planes y programas y proyectos necesarios para garantizar el desarrollo de la misión institucional y el cumplimiento de la Ley 299 de 1996, la política ambiental y del plan de desarrollo distritales.

Que el Comité Directivo de la Entidad, mediante acta N° 94 de fecha 26 de junio de 2019, acogió la proposición presentada por la Oficina Asesora de Planeación de reconocer a los ciudadanos, organizaciones, instituciones y/o entidades que se destacan en el trabajo ambiental por Bogotá, a través de la participación y/o vinculación en los distintos proyectos del Jardín Botánico José Celestino Mutis, en el marco de la rendición de cuentas del primer semestre de 2019.

Que los criterios a tener en cuenta para otorgar el reconocimiento están determinados por cada una de las áreas misionales del Jardín Botánico José Celestino Mutis, así:

SUBDIRECCION CIENTIFICA – CATEGORÍA GENERACIÓN DEL CONOCIMIENTO

1. Apoyo a la investigación.
2. Contribución en la conservación de la flora de Bogotá del Distrito Capital y la Región.
3. Aporte al cumplimiento de las metas establecidas para la Línea y Proyecto.
4. Aportes en términos de innovación al conocimiento.
5. Apoyo en la posibilidad de acceso a las áreas de estudio.
6. Generación del conocimiento para la apropiación de la Biodiversidad.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Jardín Botánico José Celestino Mutis

SUBDIRECCION TECNICA Y OPERATIVA – CATEGORÍA APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO

1. **Huerta Urbana Agroecológica Destacada:** Se reconocerá a la huerta urbana que promueva el tejido social, evidenciando así la productividad con un manejo agroecológico que contribuya a la apropiación del territorio, la seguridad alimentaria y el autoconsumo.
2. **Empresa Destacada:** Se reconocerá a la empresa que tenga mayor participación en las jornadas de plantación y mantenimiento del arbolado y la jardinería en la ciudad de Bogotá, contribuyendo así a la ampliación y mejoramiento de las coberturas verdes urbanas.
3. **Grupos comunitarios:** Los grupos comunitarios que han participado en las diferentes jornadas de plantación y mantenimiento en espacio público de la ciudad de Bogotá, han sido partícipes de los procesos de apropiación y participación comunitaria con el arbolado y jardinería presente en la ciudad, por lo tanto se reconocerá al grupo comunitario que nos halla acompañado en más jornadas de plantación y/o mantenimiento.

SUBDIRECCION EDUCATIVA Y CULTURAL – CATEGORÍA APROPIACIÓN DEL CONOCIMIENTO

1. **Trabajo ambiental comunitario:** Personas que promuevan proyectos o acciones ambientales en su comunidad, cuyas acciones demostraron compromiso y cambio de actitud hacia las competencias del Jardín Botánico, aportando a la apropiación de las coberturas vegetales de su territorio desde la reflexión crítica del bien común.
2. **Institución Educativa destacada:** Se tiene en cuenta las acciones emprendidas con acompañamiento del Jardín Botánico, las experiencias exitosas realizadas por los docentes de planteles educativos públicos o privados en cualquier ciclo educativo, que desarrollan proyectos ambientales que involucren a las comunidades aledañas al contexto escolar, generando mayor impacto desde el tema de coberturas vegetales o apropiación de la cuenca donde se encuentra ubicado.
3. Los proyectos que deberán mostrar que han sido sostenibles ante el aporte efectuado por el JBB.
4. **Servicio social destacado:** Se tiene en cuenta prácticas y servicio social; para lo cual se evalúan las alianzas estratégicas mediante acuerdos, convenios interadministrativos de cooperación y convenios marco suscritos con el Jardín, el nivel académico de los estudiantes que han permitido dar valores agregados y aportes metodológicos, así como el compromiso, respeto y responsabilidad de los docentes de colegios y universidades para la implementación, seguimiento y evaluación de los programas de servicio social y prácticas.
5. **Voluntariado:** El criterio de esta subcategoría corresponde a la promoción de la integración y cuidado de las coberturas vegetales en su comunidad.

Que se hace necesario crear un reconocimiento que exalte la labor de los ciudadanos, organizaciones, instituciones y/o entidades que se destacan en el trabajo ambiental por Bogotá, a



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Jardín Botánico José Celestino Mutis

través de la participación y/o vinculación en los distintos proyectos del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CREAR el reconocimiento “Mutis Gestión Ambiental por Bogotá”, con la finalidad de exaltar la labor de los ciudadanos, organizaciones, instituciones o entidades que se destacan en el trabajo ambiental por Bogotá, a través de la participación y/o vinculación en los distintos proyectos del Jardín Botánico José Celestino Mutis.

ARTICULO SEGUNDO: Las Subdirecciones del Jardín Botánico podrán postular el reconocimiento de diferentes tipos de actores, siempre que cumplan los criterios mencionados en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: La entrega del reconocimiento a los actores se realizará mediante acto administrativo, conforme la postulación efectuada por los Subdirectores del Jardín.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y será publicada en la página web de la Entidad www.jbb.gov.co, por la Subdirección Educativa y Cultural.

Dada en Bogotá, D.C., a los 22 AGO 2019

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


LAURA MANTILLA VILLA
Directora

Aprobó: Magda Liliana Cruz Mora – Jefe Oficina Planeación

Revisó: Lijian Vanessa Marrugo Mantilla – Jefe OAJ

Adriana Leguizamón - Abogada de Dirección

Proyectó: Hernando Gutiérrez Vergara – Abogado OAJ

